

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Puebla de Híjar a 26 de agosto de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Bello Martínez

Núm. 69.933

AGUILAR DEL ALFAMBRA

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2015, se acordó someter a exposición pública los documentos que integran el Plan General Simplificado de Aguilar del Alfambra, aprobado inicialmente y el Informe de Sostenibilidad Ambiental al objeto de que en un plazo de dos meses, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Los documentos que forman parte del Plan general de Ordenación Urbana Simplificado aprobado inicialmente y el Informe de sostenibilidad podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Se suspenden el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planteamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan General.

En Aguilar del Alfambra a 24 de agosto de 2016.- El Alcalde, (ilegible)

Núm. 69.946

LA GINEBROSA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de agosto de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato de obras consistente en "Renovación de redes y de pavimentos en calles Escaleretas y San Cristóbal y plaza de La Iglesia", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Ginebrosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de "Renovación de redes y de pavimentos en calles Escaleretas y San Cristóbal y plaza de La Iglesia"

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Precio: 49.421,49 euros, IVA excluido

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 03-08-2016

b) Fecha de formalización: 12-08-2016

c) Contratista: Pedro Mur, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe adjudicación: 39.421,98 euros, IVA excluido

La Ginebrosa, a 17 de agosto de 2016.- El Alcalde, Miguel Ángel Balaguer Altabella.